

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número 56

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA DEROGAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 36, SERIE 2006-2007, LA CUAL AUTORIZÓ AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, O EL FUNCIONARIO EN QUE EL DELEGUE, A OTORGAR ESCRITURA PARA LA VENTA DE LAS FACILIDADES MÉDICAS CONOCIDAS COMO "GUAYNABO MEDICAL MALL" Y OTRO PREDIO COLINDANDO CON DICHO TERRENO CONOCIDO COMO "PARQUE DE LOS NIÑOS", EN EL BARRIO PUEBLO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO.

POR CUANTO: Esta Honorable Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Guaynabo aprobó la Resolución Número 36, Serie 2006-2007, autorizando al Alcalde del Municipio de Guaynabo, o el funcionario en que el delegue, a otorgar las escrituras correspondientes para la venta de las facilidades médicas conocidas como "Guaynabo Medical Mall" y otro predio colindando con dicho terreno conocido como "Parque de los Niños", en el Barrio Pueblo, del término municipal de Guaynabo.

POR CUANTO: La venta autorizada se realizaría a favor de la empresa Global Health Guaynabo City Corp. por ser su oferta la más conveniente a los mejores intereses del Municipio Autónomo de Guaynabo.

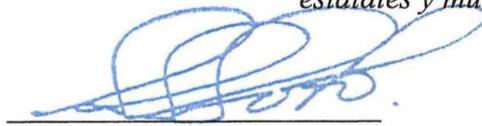
POR CUANTO: La Administración Municipal inicio gestiones inmediatas para el otorgamiento de la escritura de compraventa con Global Health Guaynabo City Corp. estableciendo a tales fines un itinerario de trabajo con fechas de cumplimiento estrictas.

POR CUANTO: Global Health Guaynabo City Corp. no cumplió con las fechas establecidas por el Municipio.

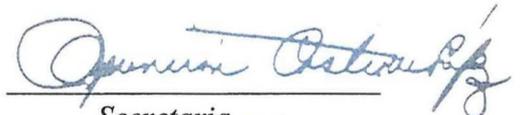
POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 22 DE JUNIO DE 2007.**

Sección 1ra. Derogar la Resolución Número 36, Serie 2006-2007, la cual autorizó al Alcalde del Municipio de Guaynabo, o el funcionario en que el delegue, a otorgar escritura para la venta de las facilidades médicas conocidas como "Guaynabo Medical Mall" y otro predio colindando con dicho terreno conocido como "Parque de los Niños", en el Barrio Pueblo, del término Municipal de Guaynabo

Sección 2da. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de junio de 2007.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 56, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 22 de junio de 2007.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

<i>Carlos M. Santos Otero</i>	<i>Juanita Lebrón Román</i>
<i>Adolfo A. Rodríguez Burgos</i>	<i>Sara Nieves Colón</i>
<i>Juan Berrios Arce</i>	<i>Miguel A. Negrón Rivera</i>
<i>Luis Carlos Maldonado Padilla</i>	<i>Carlos J. Álvarez González</i>
<i>Elsie Droz Rodríguez</i>	<i>Aída M. Márquez Ibáñez</i>
<i>Guillermo Urbina Machuca</i>	<i>Ramón Ruiz Sánchez</i>

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de junio de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días de junio de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal